



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Ibagué Tolima

Ibagué, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo con Garantía Real (prendario) Radicación: 2017-00089

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que le asiste razón, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. Señalar nuevamente la hora de las 8:30 del día 08 del mes Septiembre de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo identificado con la placa TGN-485, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.
- 2°. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.
- 3°. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso.
- 4°. Publíquese en diario de amplia circulación como el espectador, el tiempo o el nuevo día, art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BMe

CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ TOLIMA

Fecha: 15/07/2020

Hoy se notificó el Auto anterior

En Estado No. #28.

La Secretaria Cey